





Sella  
05/06/13

1030407



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
**DEL**  
**CANTÓN JARAMIJÓ**  
**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

OTORGADA POR SRES. BLANCA CARMELINA LOPEZ LUCAS, LUIS ALBERTO

JORGE LUIS Y NIEVES ISABEL PARRALES LOPEZ.

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

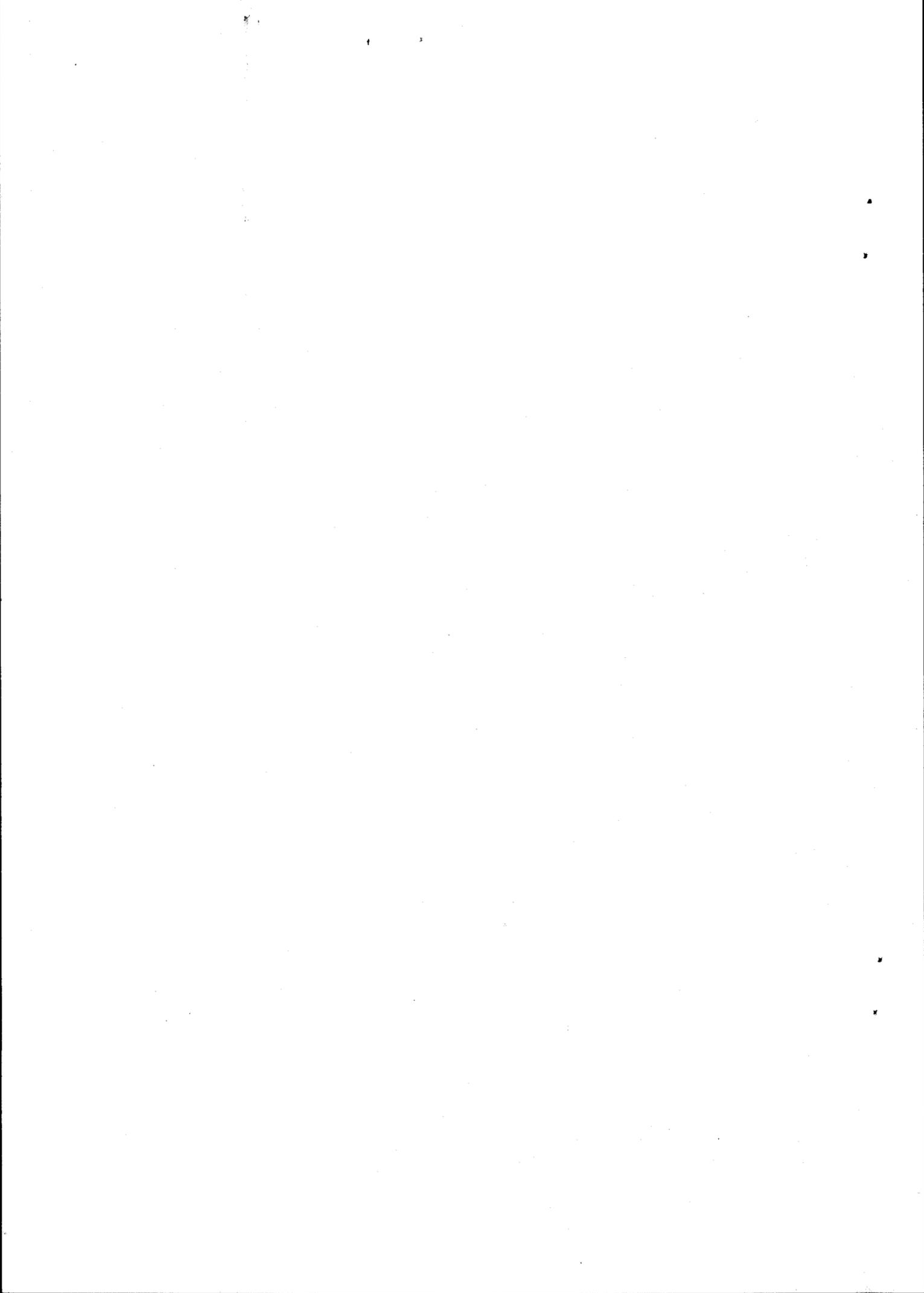
CUANTÍA USD. \$ 67.458,00

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

**ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**

COPIA TERCERA N° P00640

JARAMIJÓ, 26 DE ABRIL DEL 20 13



COPIA

NUMERO: (2013-13-21-01-P00640)



PARTICION EXTRAJUDICIAL: OTORGADA POR LOS SEÑORES  
BLANCA CARMELINA LÓPEZ LUCAS, LUIS ALBERTO PARRALES  
LÓPEZ, JORGE LUIS PARRALES LÓPEZ Y NIEVES ISABEL  
PARRALES LÓPEZ.-

CUANTIA: USD. \$ 67.458,00

En la ciudad de Jaramijó, cabecera cantonal del mismo cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día vienes veintiséis de abril del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO ANGEL MARIN ARCENTALES**, Notario Público Primero Suplente Encargado del cantón Jaramijó, con acción de personal **2376-UP-CJM-13-WAHC**, comparece y declara, el señor **JUAN MODESTO RIVERA LÓPEZ**, casado, Ingeniero Comercial, debidamente facultado por sus mandantes: la señora **Blanca Carmelina López Lucas**, en calidad de cónyuge sobreviviente; y sus hijos: **Luis Alberto Parrales López, Jorge Luis Parrales López y Nieves Isabel Parrales López**, en calidad de herederos universales; según consta de los poderes especiales que se adjuntan. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón; hábil y legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, **DOY FE.**- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, la cual proceden a celebrarla, me

# C O P I A

NUMERO: (2013-13-21-01-P00640)



**PARTICION EXTRAJUDICIAL: OTORGADA POR LOS SEÑORES**

**BLANCA CARMELINA LÓPEZ LUCAS, LUIS ALBERTO PARRALES LÓPEZ, JORGE LUIS PARRALES LÓPEZ Y NIEVES ISABEL PARRALES LÓPEZ.-**

**CUANTIA: USD. \$ 67.458,00**

En la ciudad de Jaramijó, cabecera cantonal del mismo cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día vienes veintiséis de abril del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO ANGEL MARIN ARCENTALES**, Notario Público Primero Suplente Encargado del cantón Jaramijó, con acción de personal **2376-UP-CJM-13-WAHC**, comparece y declara, el señor **JUAN MODESTO RIVERA LÓPEZ**, casado, Ingeniero Comercial, debidamente facultado por sus mandantes: la señora **Blanca Carmelina López Lucas**, en calidad de cónyuge sobreviviente; y sus hijos: **Luis Alberto Parrales López, Jorge Luis Parrales López y Nieves Isabel Parrales López**, en calidad de herederos universales; según consta de los poderes especiales que se adjuntan. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón; hábil y legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, **DOY FE.-** Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, la cual proceden a celebrarla, me

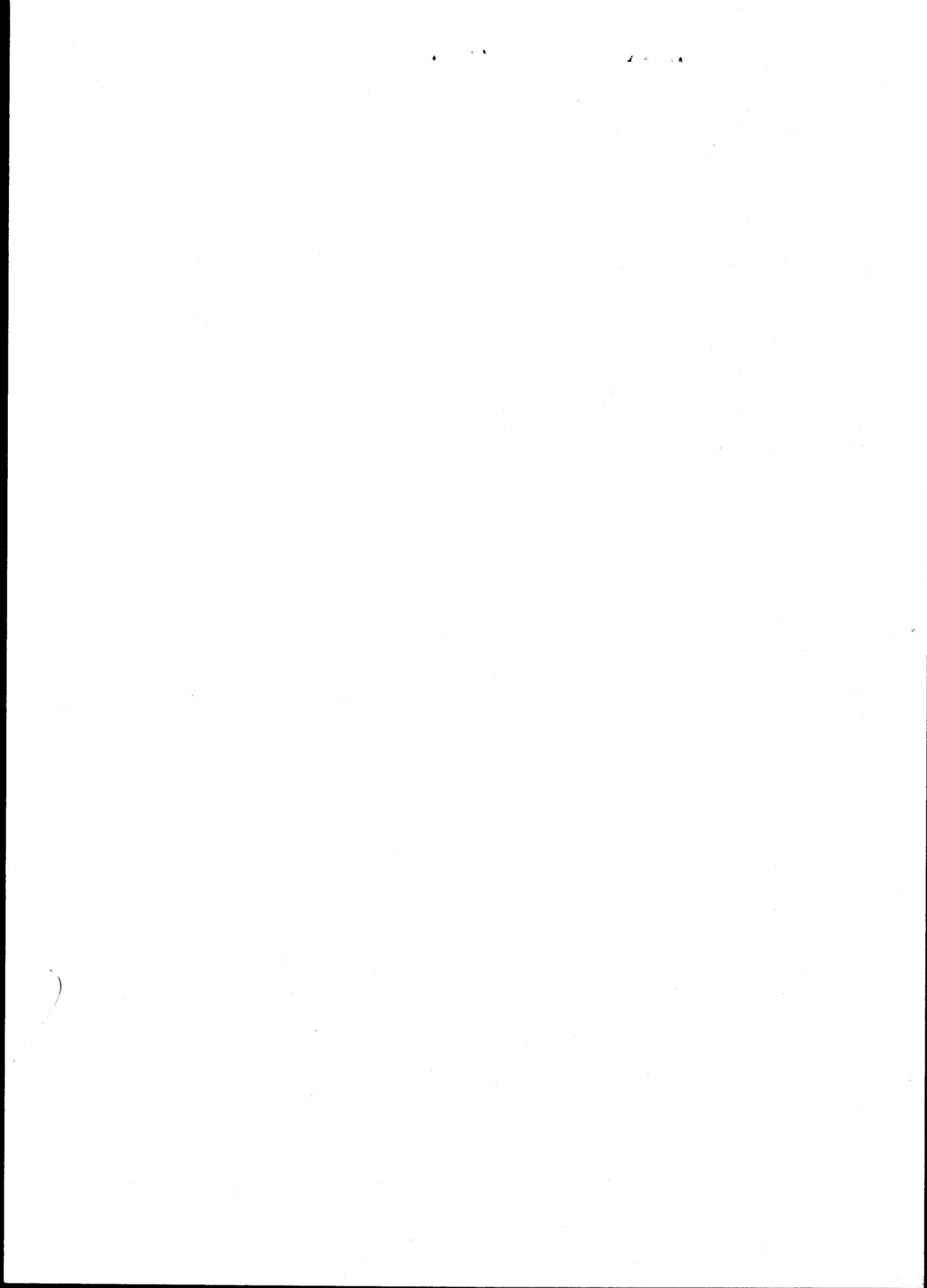


presentan una minuta para que la eleve a Escritura Pública; cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Partición Extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al

otorgamiento del presente acto comparece el señor **JUAN MODESTO RIVERA LÓPEZ**, con CC #130241100-2, debidamente facultado por sus mandantes: la señora **Blanca Carmelina López Lucas**, en calidad de cónyuge sobreviviente; y sus hijos: **Luis Alberto Parrales López, Jorge Luis Parrales López y Nieves Isabel Parrales López**, en calidad de herederos universales; según consta de los poderes especiales que se adjuntan. Todos ellos hábiles ante la ley para contraer derechos y obligaciones, a fin de celebrar el presente convenio de Partición, conforme sigue.- Por mandato de ley se adjunta en este instrumento la delación tal como lo dispone el artículo 998 del Código Civil vigente.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El de cujus, señor **Luis Clemente Parrales Cantos**, falleció el día veintiuno de julio del dos mil tres tal como se justifica con la copia certificada de la Partida de Defunción. En vida junto a su cónyuge **Blanca Carmelina López Lucas** adquirieron los siguientes bienes: **a) Un lote de terreno ubicado en la lotización Jacuata del Sitio El Arroyo, del cantón Montecristi, que esta signado con el numero cuatro de la manzana "Q", el mismo que mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo.- b) Un solar ubicado en la ciudad de Manta, que tiene quince metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente y atrás: Calles Publicas, Por un costado: Propiedad de Don Ramón Chávez, Por el otro lado: Propiedad de Don**





Oswaldo Muentes antes de Don Roberto Santana. Solar que según consta del Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, los linderos actualizados son Por el frente: Avenida 18, Por atrás: Avenida 19, Costado Derecho: Propiedad de Fanny Molina y Yovanny Vera Z., Costado Izquierdo: Propiedad de Lastenia Fienco y Hugo Suarez. Linderos actualizados. Cuya Área Total es de 480,00 m2.- Se adjunta los documentos habilitantes de los bienes inmuebles tales como Certificado de Gravámenes emitidos por los Registros de la Propiedad pertinentes, certificados municipales, etc.- **TERCERA: PARTICIÓN.**- El Art. 655 del Código de Procedimiento Civil previene: "Si todos los partícipes tienen la libre administración de sus bienes y hacen por sí mismos la partición, esta será definitiva, y, en consecuencia, se la llevara a ejecución, sin necesidad de que la apruebe el juez, salvo las acciones que concede el Código Civil". El señor Juan Modesto Rivera López en orden a la norma anterior antes invocada y conforme a las facultades que le han atribuido sus mandantes, procede a repartir extrajudicial y amistosamente los bienes estipulados en la cláusula anterior, tocándole a: a) La cónyuge sobreviviente señora Blanca Carmelina López Lucas, el lote de terreno ubicado en la lotización Jacuata del Sitio El Arroyo, del cantón Montecristi, que esta signado con el numero cuatro de la manzana "Q", el mismo que mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo. b) A los herederos universales les corresponde la parte proporcional del solar ubicado en la ciudad de Manta, que tiene quince metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente y

atrás: Calles Públicas, Por un costado: Propiedad de Don Ramón Chávez,

Por el otro lado: Propiedad de Don Oswaldo Muentes antes de Don

Roberto Santana. Solar que según consta del Certificado de la Dirección

de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón Manta, los linderos actualizados son Por el frente:

Avenida 18, Por atrás: Avenida 19, Costado Derecho: Propiedad de

Fanny Molina y Yovanny Vera Z., Costado Izquierdo: Propiedad de

Lastenia Fienco y Hugo Suarez. Linderos actualizados. Cuya Área Total

es de 480,00 m2.- **CUARTA: DE LA VALORACIÓN DE LA MASA**

**PARTIBLE.-** De conformidad con los Certificados de Avalúos

Municipales el valor de la masa partible es de **SESENTA Y SIETE MIL**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS**

(USD. \$ 67.458,00), por lo tanto el activo de la presente sucesión es de

la misma cantidad.- **QUINTA: DE LAS DECLARACIONES.-** El

compareciente en su calidad de Mandante declara lo siguiente: a) Que

los bienes inmuebles señalados anteriormente son los únicos de la

sucesión del extinto, b) Que dichos bienes inmuebles se encuentran

libres de todo gravamen c) Que no existe créditos ni deudas, que se

deban agregar o deducir a o de la masa partible, d) Que esta Partición,

ha sido de mutuo acuerdo.- **SEXTA: ACEPTACION.-** El

compareciente por los derechos que representa de los señores **Blanca**

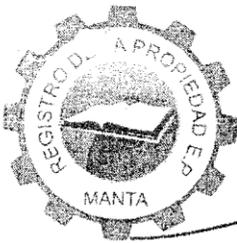
**Carmelina López Lucas, Luis Alberto Parrales López, Jorge Luis**

**Parrales López y Nieves Isabel Parrales López,** acepta en todas sus

partes el contenido de esta escritura de partición extrajudicial por estar

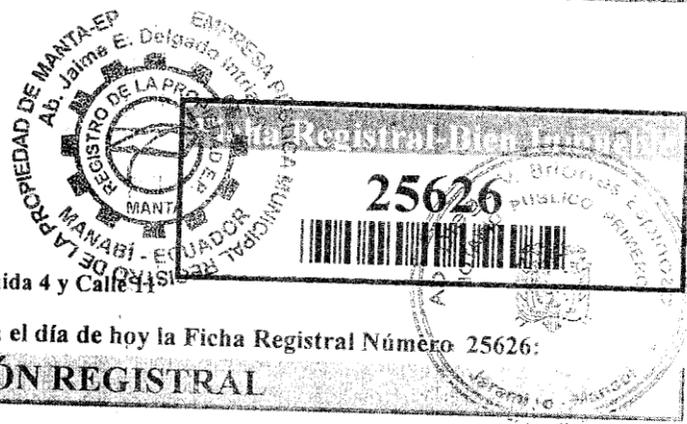
de acuerdo con el mismo y ser en favor de los intereses de sus





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 44



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25626:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de diciembre de 2010*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un solar ubicado en el este puerto el que tiene quince metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE Y ATRAS.** Calles publicas. **POR UN COSTADO:** Propiedad de don Ramón Chávez. . **POR EL OTRO LADO:** Propiedad de don Oswaldo Muentes antes de don Roberto Santana. **SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	71 11/12/1957	47
Sentencia	Posesión Efectiva	43 10/04/2013	935

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 11 de diciembre de 1957*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 47 - Folio Final: 48  
Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 955  
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 06 de diciembre de 1957*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Los Vendedores estan representados por el Sr. Jose Liborio Muentes Castaño mediante poder. Con fecha 28 de Julio de 1.999 en el Repertorio General N. 1974 se anoto la Negativa de Rectificación de Medidas y linderos entre el Ilustre Municipio de Manta y doña Blanca Carmelina López Lucas de Parrales.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000046965	Parrales Cantos Luis Clemente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000020208	Castaño Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000011913	Muentes Reyes José Guillermo	Casado	Manta



*[Handwritten signatures and notes]*

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **miércoles, 10 de abril de 2013**

Tomo: **1** Folio Inicial: **935** - Folio Final: **957**

Número de Inscripción: **43** Número de Repertorio: **2.819**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 04 de abril de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

**P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O**

\*La Comparecencia del Señor Juan Modesto Rivera Lopez, en su calidad de Apoderado de la Señora. Blanca Carmelina Lopez Lucas, y de sus hijos ; Nieves Isabel PARRALES Lopez, Luis Alberto PARRALES Lopez y Jorge Luis PARRALES Lopez, conforme las copias de los poderes que se adjunta en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos respectivamente del Causante Señor. Luis Clemente PARRALES Cantos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000036113	Lopez Lucas Blanca Carmelina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000067697	PARRALES Lopez Jorge Luis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000067698	PARRALES Lopez Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-12420175	PARRALES Lopez Nieves Isabel	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000046965	PARRALES Cantos Luis Clemente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	71	11-dic-1957	47	48

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **10:29:15** del **martes, 23 de abril de 2013**

A petición de: *Don Felix Rivera Quiñonez*

Elaborado por : **Zaida Azucena Saltos Pachay**  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



**Abg. Jaime E. Delgado Intriago**  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]*

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

*[Handwritten initials]*

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN MONTECRISTI**

0933

**INFORME REGISTRAL**

**Fecha de Apertura:** Montecristi, 24 de Abril del 2013

**CERTIFICADO:** Abogado Alfredo Hernán San Andrés Ortiz, Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Montecristi a petición verbal de la parte interesada **CERTIFICADO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 11 de febrero del 2.004. Consta reinscrita según mandato Judicial de Acuerdo al Art. 176 del Código de Procedimiento Civil de Trámite Especial de la Propiedad Tomo (1) con el número (5) La escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Publica Primera del Cantón Montecristi el 10 de diciembre de 1.982 e inscrita el 23 de diciembre de 1.982. Por lo cual consta que la señor Tulmira Emerenciana Alonzo Espinoza, da en venta a favor de la señora **Blanca Carmelina López Lucas de Parrales (Casada)**. Un lote de terreno ubicado en la Lotización Jacuata del sitio el Arroyo del Cantón Montecristi, el mismo que esta signado con el número cuatro de la manzana "Q", el mismo que mide Veinte metros de **FRENTE** por treinta metros de **FONDO**, circunscrito dentro de los siguientes linderos:

**Medida Y Linderos Registrales:**

**Por el Frente** Calle planificada

**Por Atrás.** Con lote de terreno número doce de la manzana "Q"

**Costado Derecho.** Lote de Terreno número cinco de la manzana "Q"

**Por el Costado izquierdo.** Lote de terreno número tres de la misma manzana "Q".

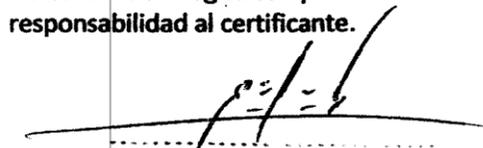
**AREA:** Lote de terreno que tiene una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

**Posesión Efectiva:** Con fecha 17 de Abril del 2013, consta inscrita en el Registro de Posesión Efectiva tomo (01) numero (22) La escritura publica de Declaración de Juramentada y Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor Luis Clemente Parrales Cantos, a favor de su cónyuge Sra. Blanca Carmelina López Lucas y de sus hijos Nieve Isabel Parrales López, Luis Alberto Parrales López y Jorge Luis Parrales López, celebrada en la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta, el 03 de marzo del 2013.

**S O L V E N C I A:** Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo tipo gravamen.

Queda constancia que los registros correspondientes a los años 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1988, y desde Enero hasta Noviembre de 1989 son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí el cargo de registrador y pese a realizarse el acta de entrega de recepción de inventario de los archivos del registro por parte del registrador saliente, encontrándose faltas de marginaciones de trasferencias de dominios, libros mutilados e incompletos, lo cual fue debidamente notificado al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante.

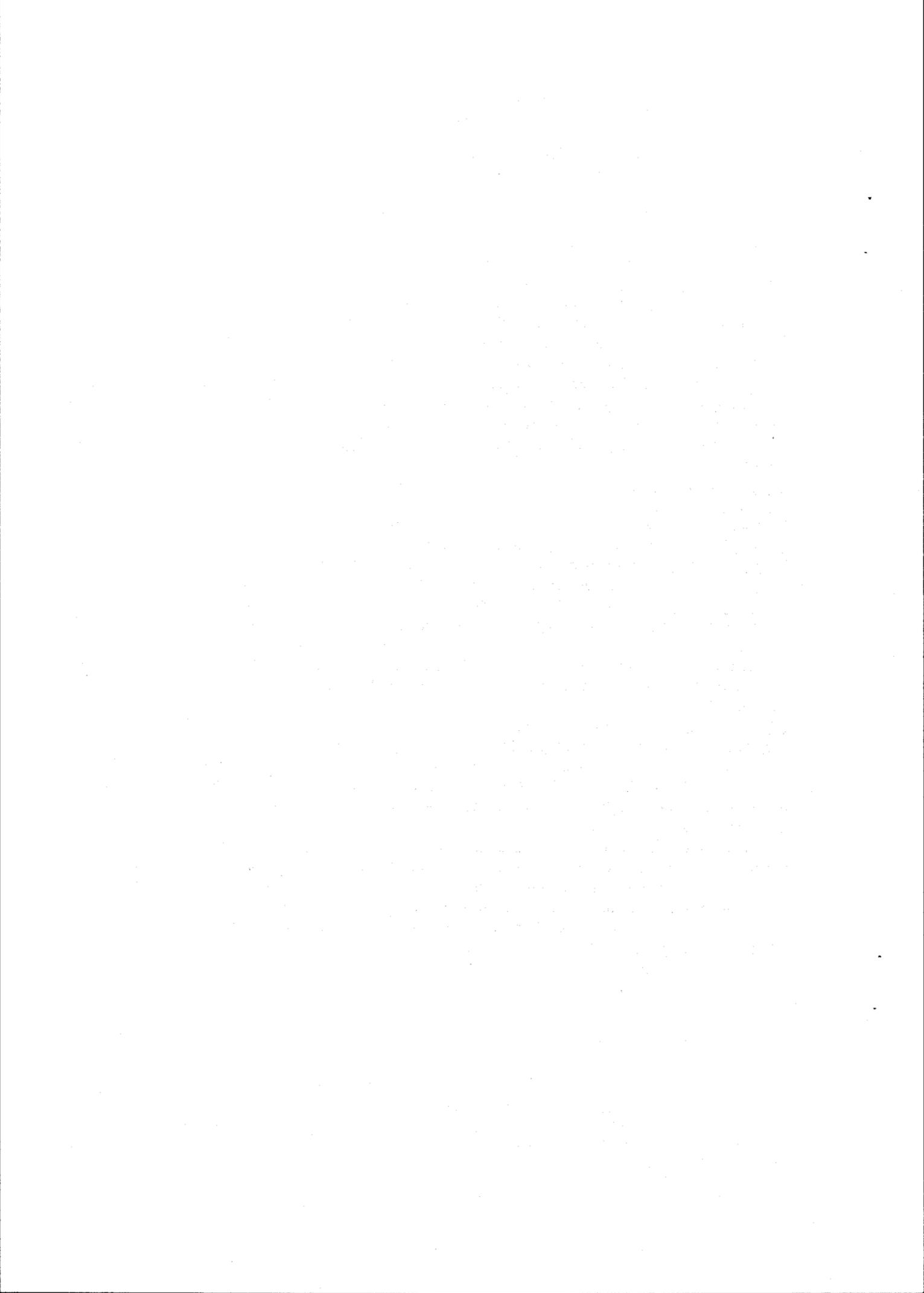
  
ALFONSO HERNÁN SAN ANDRÉS ORTIZ  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN MONTECRISTI

Validez del Certificado 30 días.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto  
De este certificado lo invalida.  
Emitido: Montecristi 24 de Abril del 2013  
Responsables: JA/DQ

El interesado debe comunicar cualquier  
falla o error en este documento al  
Registrador o a sus Asesores.

Boletín 119 del Cantón Jaramijo





Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER ESPECIAL: 170 / 2012

PAGINA: 170

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil doce, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece BLANCA CARMELINA LOPEZ LUCAS mayor de edad, viuda, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1300302138 y NIEVES ISABEL PARRALES LOPEZ, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1312420175, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de JUAN MODESTO RIVERA LOPEZ, con cédula de ciudadanía número 1302411002, domiciliado en MANTA, MANABI, ECUADOR, a fin de que por este mandato el apoderado suscriba todo tipo de documento público o privado y realice toda gestión tendiente a cumplir con el siguiente mandato: a) contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas; b) tramite y solicite la Posesión efectiva del bien hereditario dejado por el causante LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS, firme, realice el juicio de inventario en uno de los juzgados del Ecuador, realice Convalidación, partición judicial o extrajudicial del bien hereditario, quedando facultado para que suscriba peticiones, documentos, acepte el bien dado en partición; Realice todo lo referente a los tramites sucesorios pudiendo concurrir ante cualquier autoridad pública o privada del país inclusive al servicio de Rentas Internas para que suscriba formularios, saque claves, realice declaraciones por internet, pague el impuesto a la herencia y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, también para que en el Registro de la Propiedad solicite certificados de solvencia e inscriba escrituras y cualquier otro tipo de documento, en el Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta para que pueda solicitar certificados, inscribir escrituras, pagar tasas y cualquier otra gestión necesaria; c) Venta de bienes muebles e inmuebles, terrenos, Venta de derechos de acciones y realice posesión efectivas de bienes dejados por el causante; d) suscribir escrituras, la garantice, solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; e) cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; f) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; g) Venta, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, realice promesas de venta de los bienes del mandante; h) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; k) De o reciba en préstamo, deposito o por otro acto cualquiera; l) exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante; m) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; n) Suscriba y confiera, a nombre del mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de Patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones efectivas y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes, etcétera; o) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuenta de ahorros o

cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en financiera o de crédito, realice depósitos, retiro entre otros; p) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cedulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-



*Marcela Rivadeneira Vallejo*  
MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
Cónsul del Ecuador

*Blanca Carmelina Lopez Lucas*  
D. BLANCA CARMELINA LOPEZ LUCAS

*Nieves Isabel Parrales Lopez*  
NIEVES ISABEL PARRALES LOPEZ,

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil doce.

*Marcela Rivadeneira Vallejo*  
MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 30.  
CNJ



NOTARIA Sta. DEL CANTON MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original  
31 ENE 2013  
EL NOTARIO  
*Abelardo Gonzalez Nieto*





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 815 / 2012

Tomo 3 . Página 815

En la ciudad de New Jersey, Estados Unidos America, el 15 de octubre de 2012, ante mi, JUDITH MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) Luis Alberto Parrales Lopez, con pasaporte ecuatoriano número 7100036354, con domicilio en 1831 QUIVERS KEEP CHESAPEAKE, VA 23321 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y Jorge Luis Parrales Lopez, con pasaporte ecuatoriano número 7100036362, con domicilio en 18 54TH ST WEST NEW YORK NJ 07093 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere (n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Juan Modesto Rivera Lopez, con Cédula de ciudadanía número 1302411002, domiciliado en MANTA, MANABI, ECUADOR a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: A) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el mandante o con otras personas, b) Tramite y solicite la POSESION EFECTIVA del bien hereditario dejado por el causante LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS, firme, realice el juicio de inventario en uno de los juzgados del Ecuador, realice convalidación, partición judicial o extrajudicial del bien hereditario, quedando facultado para que suscriba peticiones, documentos, acepte el bien dado en partición, realice todo lo referente a los trámites sucesorios, pudiendo concurrir ante cualquier autoridad pública o privada del país inclusive al SRI, Servicio de Rentas Internas, para que suscriba formularios, saque claves, realice declaraciones por internet, pague el impuesto a la herencia y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, también para que en el Registro de la Propiedad solicite certificados de solvencia e inscriba escrituras y cualquier otro documento, en el I. Municipio de la ciudad de Manta, para que pueda solicitar certificados, inscribir escrituras, pagar tasas y cualquier otra gestión necesaria; c) venta de bienes muebles e inmuebles, terrenos, venta de derechos, de acciones y realice posesión efectiva de bienes dejados por el causante; d) Suscribir escrituras, la garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; e) cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; f) Adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores, g) Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etc., realice promesas de venta de los bienes de los mandantes; h) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tenga por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; j) acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etc., k) Dé o reciba en préstamo, depósito, o por otro acto cualquiera; l) exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante; m) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; n) Suscriba y confiera a nombre del mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, posesiones efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes, etc., o) Establezca y mantenga cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pago, en instituciones financieras o de crédito realice depósitos, retiros, entre otros; o) Gire, cobre, ceda, endose, etc., cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel



cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*Luis Alberto Parrales Lopez*  
LUIS ALBERTO PARRALES LOPEZ

*Jorge Luis Parrales Lopez*  
JORGE LUIS PARRALES LOPEZ

*Judith Marcela Rivadeneira Vallejo*  
JUDITH MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 15 de octubre de 2012

*Judith Marcela Rivadeneira Vallejo*  
JUDITH MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA Srta. DEL CANTON MANTUA  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

Manta - 1 FEB/2013

EL NOTARIO  
*Ab. Raúl González Melgar*



**La Hora**  
 LO QUE NECESITAS SABER  
 350 páginas  
 VIERNES 19 DE ABRIL 2013  
 Manabí  
 BUENOS DÍAS

**EXTRACTO  
 DELACIÓN DE BIENES  
 HEREDITARIOS**

ABOGADO: DIEGO BRIONES ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JARAMIJO-MANABÍ.- Cumplo en poner en conocimiento del público por los efectos de la DELACIÓN, que en la dependencia a mi cargo; se ha presentado un contrato de partición voluntaria convencional o extrajudicial de bienes sucesorios de los bienes dejados por el señor quien en vida fue LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS, quien adquirió: Un lote de terreno ubicado en la lotización Jacuata del Sitio El Arroyo, del cantón Montecristi, que está signado con el número cuatro, de la manzana "O", el mismo que mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo; y, Un solar ubicado en la ciudad de Maña, que tiene quince metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente y atrás: Calles Públicas, Por un costado: Propiedad de Don Ramón Chávez, Por el otro lado: Propiedad de Don Oswaldo Muentes antes de Don Roberto Santana. Solar que según consta del Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Maña, los linderos actualizados son Por el frente: Avenida 18, Por atrás: Avenida 19, Costado Derecho: Propiedad de Fanny Molina y Yovanny Verá Z., Costado Izquierdo: Propiedad de Lastenia Fienco y Hugo Suarez. Linderos actualizados. Cuya Área Total es de 480,00 m2. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 997 y 998 del código civil y en concordancia con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil procedo a dar a conocer al público en general la partición voluntaria convencional o extrajudicial de los bienes del causante LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS y al llamamiento de la ley a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos. Esta publicación se la hace para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa partible, para que no obstaculice legalmente este trámite y hayan cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de ley.  
 Jaramijó, 18 de Abril del 2013.  
 ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JARAMIJO.  
 F: 17548ap.

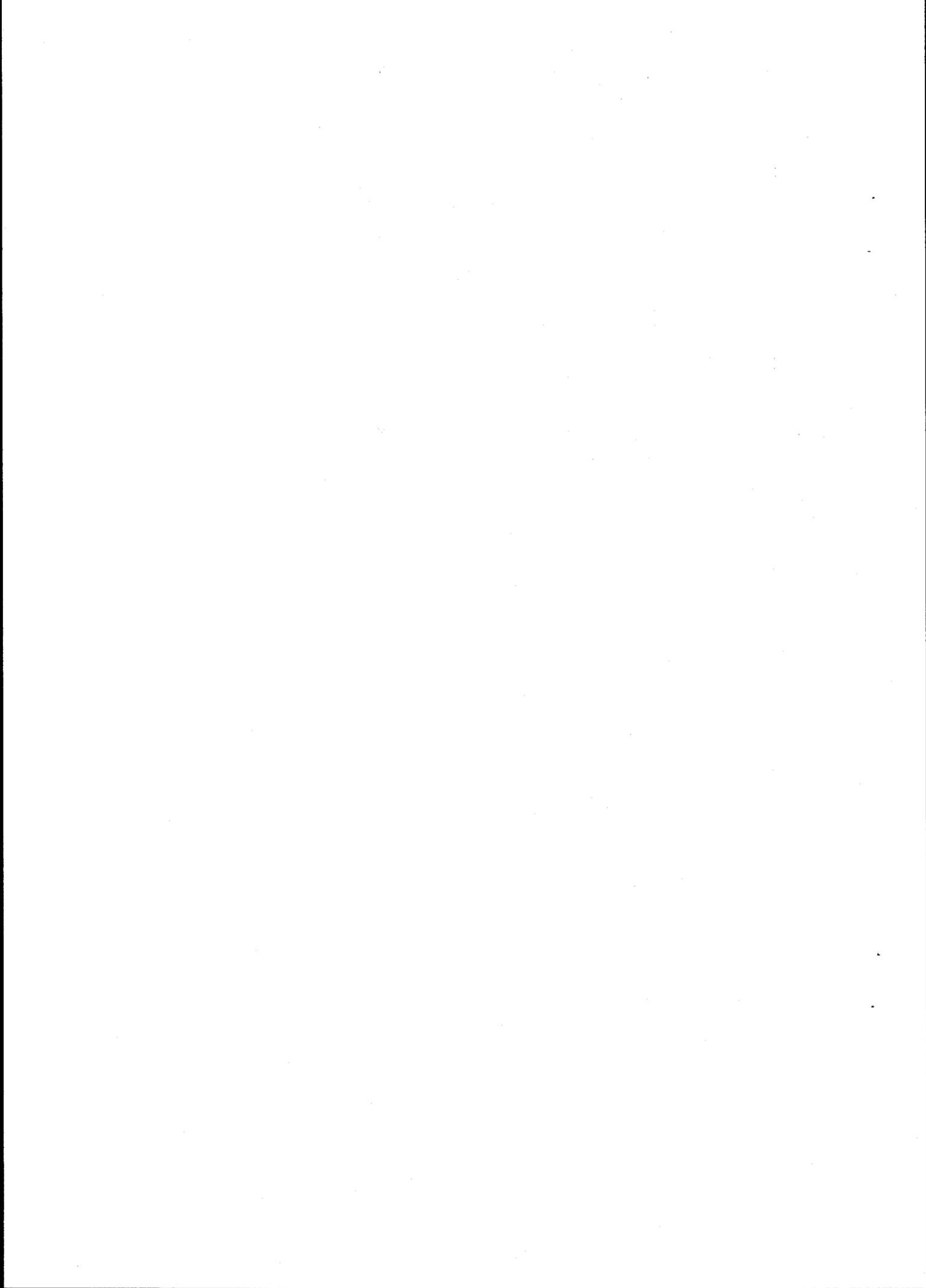


VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013  
 La Hora MANABÍ

**La Hora**  
 Presidente Nacional  
 FRANCISCO VIVANCO RIBOIRIO  
 Gerente General  
 JAHARA MERA PONCE  
 Directora Adjunta  
 JUANA LÓPEZ SARMIENTO  
 Editor Regional  
 JOSÉ MANUEL CEVALLOS INTRIAGO  
 Edirmanabí S.A.  
 Portoviejo: Ricarte entre Córdova y 10 de Agosto  
 Teléfono: 263-8820 Email: manabita@lahora.com.ec  
 Maña: Calle 8 entre Av. 6 y 7 esquina  
 Teléfono: 262-2581  
 Chone: Atahualpa y Rocafuerte Teléfono: 269-601  
 Año: XII No. 50596  
 www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores sólo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el criterio del periódico.

RECIBIDO  
 19/04/2013  
 10:30 AM



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 81441

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ LUCAS BLANCA Y LUIS. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
1030407000 AVE. 18 Y 19 NO 1335  
Manta, quince de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL



Yo fe que presente copia es igual a la original que me fue presentada y devuelta dejada en mi archivo.

25 ABR 2013  
ABOGADO  
Notario (No. 1) del Cantón Jaramilla

ARRAGA



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montecristi



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA



## LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: que revisado el expediente de la finca rural denominada "La Blanca" en el lote 10 del loteamiento "La Blanca" de los predios rurales a cargo de LOPEZ LUCAS DE FARRALES BLANCA. Con clave catastral N°: 130950080911013000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad, cuya recaudación la efectúa la suscrita como agente de retención.

Lo que certifico para los fines que el interesado requiera.

Montecristi, 20 de marzo del 2013

G.A.D. GOBIERNO MUNICIPAL  
Ing. Mario Yungón Valencia  
TESORERO

Doy fe que presente copia es igual a la original que me fué presentada y devuelta dejando copia en mi archivo.

Jaramijo, 25 ABR 2013

ABOGADO  
Notario del Cantón Jaramijo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Montecristi



*Carlos Alvia Bermúdez*  
**Jefe De Avaluos Y Catastro**

*CERTIFICO.- Que revisado los archivos del sistema catastral  
PREMIOS URBANOS de este Cantón, se encuentra registrada  
una propiedad a favor LOPEZ LUCAS DE PARRALES  
BLANCA Ubicado en JACUATAS MZ Q LT 4 Perteneciente a  
esta jurisdicción Cantonal, signado con la clave catastral  
20030511013, figurando o con el avaluo municipal de:*

V Tenencia 3.468.00 dólares americanos

V Construcción 0.00 dólares americanos

*Lo que certifico por parte del interesado para FINES  
CONSIGUIENTES.*

MONTECRISTI, 25 de abril de 2013

ED

GOBIERNO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MONTECRISTI  
*Carlos Alvia Bermúdez*  
JEFE DE CATASTROS Y AVALUOS





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

0256661

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

CIRUC: : LOPEZ LUCAS BLANCA Y LUIS  
 NOMBRES :  
 RAZÓN SOCIAL: AVE. 18 Y 19 N° 1335  
 DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: 256255  
 CAJA: AGENCIA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
 FECHA DE PAGO: 25/04/2013 09:04:03

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR.</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Miércoles, 24 de Julio de 2013  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 101709

ESPECIE VALORADA

USD 1=25

No. Certificación: 101709

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11701

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-04-07-000

Ubicado en: AVE. 18 Y 19 N°. 1335 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 474,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300302138

LOPEZ LUCAS BLANCA Y LUIS PARRALES CANTOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	63990,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>63990,00</u>

Son: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Aca. Daniel Ferrn S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroxcontadas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 01 ABR 2013

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/03/2013 15:46:05



000029469



# Cuerpo de Bomberos de Montecristi

## La Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Montecristi

### A petición Verbal de parte Interesada

## CERTIFICA

Que López Lucas de Porales Blanco

.....no adeuda a esta  
Institución Bomberil por ningún concepto a la presente fecha.

La persona interesada podrá hacer uso de la presente Certificación  
únicamente para tramitación de: .....

.....  
.....

Montecristi, 25 de Abril del 2013

ESPECIE VALORADA

\$10,00



Sra. Rocha Palacios C.  
TESORERA

**NOTA: Válido solamente por 90 días**



**SRI**  
Buenos días al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI

RESOLUCIÓN N° 113012013RATN005287

Portoviejo, a: 22 ABR 2013



ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
TRAMITE N°: 113082013004219  
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, los Señores PARRALES LÓPEZ LUIS ALBERTO, PSTE. 7100036354, PARRALES LÓPEZ JORGE LUIS, PSTE. 7100036362, PARRALES LÓPEZ NIEVES ISABEL, C.I. 1312420175, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 15 de abril de 2013, signado con el trámite N° 113082013004219, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS, fallecido el 21 de julio de 2003 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 hojas que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 9.- Que revisada la documentación presentada por los Señores PARRALES LÓPEZ LUIS ALBERTO, PSTE. 7100036354, PARRALES LÓPEZ JORGE LUIS, PSTE. 7100036362, PARRALES LÓPEZ NIEVES ISABEL, C.I. 1312420175; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria:

**RESUELVE:**

1.- Aceptar la calificación por los Señores PARRALES LÓPEZ LUIS ALBERTO, PSTE. 7100036354

1312420175; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor LUIS CLEMENTE PARRALÉS CANTOS, y que le corresponde en calidad de heredero, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor LUIS CLEMENTE PARRALES CANTOS, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor JUAN MODESTO RIVERA LÓPEZ en la Av. J3 entre calles J2 y J4, barrio Jocay, ciudad de Manta, provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a

22 ABR. 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

22 ABR. 2013

Ing. Jorge Párraga Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Adeta
LUGAR:	Manta
FECHA:	24 abril /13
HORA:	15:43
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Daniel Ruiz
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

CERTIFICADO DE DEFUNCION  
TRADUCCION



ESTADO DE FLORIDA  
OFICINA DE ESTADISTICAS VITALES  
COPIA CERTIFICADA  
CERTIFICADO DE DEFUNCION  
FLORIDA

DIFUNTO.- 1.Nombre del Difunto: Primer Nombre: LUIS Nombre Intermedio: Apellido: PARRALES 2.-Sexo: Masculino  
3.-Fecha del Fallecimiento: Julio 21, 2003 4.-Numero del Seguro Social: 074-40-9615 5a.-Edad(Ultimo Cumpleanos): 78 5b.-Menor de 1 Año: Mese: Dias: 5c.-Menor de 1 Dia: Horas: Minutos:  
6.-Fecha de Nacimiento: Septiembre 23, 1924 7.-Lugar de Nacimiento: Ecuador 8.-Estuvo el Difunto Alguna Vez En Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?: No 9a. Lugar de Fallecimiento: Hospital:  Paciente  Aeropaciente  Llego Muerto  Otro  Asilo de Ancianos  Residencia  Otro 9b.-Dentro de los Limites de la Ciudad (Si o No): Si 9c.-Lugar Donde Murio: Centro Medico Mount Sinai 9d.-Ciudad, Pueblo o Lugar del Fallecimiento: Miami Beach 9e.-Condado del Fallecimiento: Miami-Dade 10a.-Ocupacion del Fallecido: Mantenimiento 10b.-Industria: Edificios 11.-Estado Civil: Casado 12.-Esposa Que le Sobrevive: BLANCA LOPEZ 13a.-Estado de Residencia: New Jersey 13b.-Condado: Hudson 13c.-Ciudad, Pueblo o Lugar: West New York 13d.-Direccion: 20-54th Street  
PADRES.- 13e.-Dentro de los Limites de la Ciudad: Si 13f.-Area Postal: 07093 14.-Era el Difunto de Origen Hispano o Haitiano?  Si  No

*Remeria*

*mm*



NOTARIA Jra. DEL CANTON MARTA  
DOY FE Que lo presente fotocopia  
es igual a su original

22 FEB 2003

*[Signature]*

Especifique: Ecuatoriano 15.-Raza: Blanca 16.-Escolaridad del Difunto:8o  
17.-Nombre del Padre: Luis Parrales 18.-Nombre de la Madre: Isabel  
Cantos 19a.-Nombre del Informante: BLANCA PARRALES 19b.-Di-  
reccion: 20-54th Street, West New York, New Jersey 07093 DISPOSICION  
20a.-Metodo de Disposicion del Cadaver: Entierro Cremacion  
x Trasladado del Estado Donacion Otro 20b.-Lugar de Dispo-  
sicion: Cementerio de Fairview 20c.-Lugar: Fairview, New Jersey  
21a.-Firma del Mortuario Licenciado o su Representante; John Attanto  
21b.-Numero de Licencia: 3600 21c.-Nombre y Direccion de la Institucion  
Que Presto Servicio: Florida Funeral Home & Creantory, Inc., 1495 NW  
17th Avenue, Miami, Florida 33125

22a.-A mi mejor saber y entender, el fallecimiento ocurio en el momento,  
lugar y hora indicados.

Firma y Titulo

23a.-En base al examen realizado y/o la investigacion del caso, el falle-  
cimiento ocurio en la hora, fecha, lugar y por las causas indicadas.

Fecha y Titulo: Ilegibles.

23b.-Fecha de la Firma: Julio 22, 2003

23c.-Hora del Fallecimiento: 5:01 P.M.

23d.-Numero del Caso del Examinador Medico: 03.11.01753

24.-Nombre y Direccion del Examinador Medico: Dr. Martha Burt, Exa-  
minador Medico. Department One on Bob Hope Road, Miami, Florida  
33136

25a.-Subregistrador. Firma y Fecha: Laurie Gargis, 30-7-03.

25b.-Registrador Local.-Firma: Ilegible.- 25c.-Fecha de Registro:  
Agosto 4, 2003

CAUSA DEL FALLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL CERTIFICA-  
DOR.

26. Parte 1.-Escriba las enfermedades, lesiones o complicaciones que oca-  
sionaron el fallecimiento. No escriba el modo que murio tales como infacto,  
paro cardiaco, etc. Escriba solo una causa en cada linea.

Causa Inmediata. Causa Final o Condicion que Ocasiono el Fallecimiento:  
a. Murio Ahogado.

Parte II.-Otras Condiciones que Contribuyeron al Fallecimiento pero que  
no son la causa principal: Arterioesclerosis Coronaria Critica.

27a.-Se Efectuo Autopsia? Si 27b.-Se Utilizo la Autopsia para Determinar



NOTARIA P.B. DEL CANTON MANTUA  
DOY FE que la presente fotocopia  
es igual a su original

22 FEB 2003

*amora*  
*Amora*

la Causa del Fallecimiento? Si 27c.-Se Reporto el Caso al Examinador Medico? Si

29.-En Caso de una Mujer, Estuvo Encinta en los Pasados 3 Meses?

30a.-Si se Menciona Sirugia, Diga la Causa: 30b.-Fecha de la Sirugia

31.-Manera Probable del Fallecimiento: Accidente 32a.-Fecha del

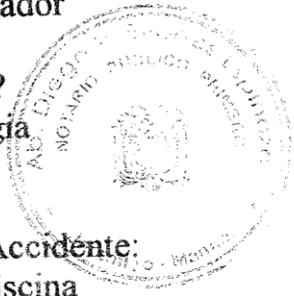
Accidente: Julio 21, 2003 32b.-Hora del Accidente: 4:00 P.M.

32c.-Accidente del Trabajo?: No 32d.-Describe Como Ocurrio el Accidente:

El fallecido se ahogo en una piscina. 32e.-Lugar del Accidente: Piscina

de Complejo de Apartamentos. 32f.-Direccion: 2899 Collins Avenue,

# 1424, Atras, Miami Beach, Florida



Esta es una copia fiel y correcta del original que se encuentra archivado en mi oficina.

Firmado: Maurice Darden, Registrador Estatal

Agosto 4, 2003

ADVERTENCIA: Este documento esta impreso o fotocopiado en papel de seguridad con una marca del Estado de Florida . No lo acepte sin verificar la presencia de esta marca

Este documento contiene un traasfondo multicolor y un sello dorado. La parte de atras tiene lineas especiales con texto y sellos en tinta termocromica.

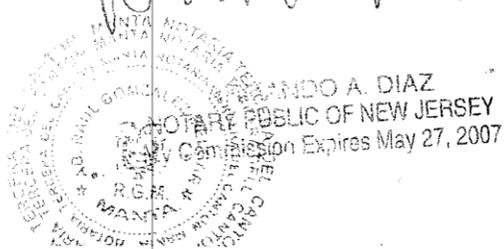
Sellos y Cunos: Aparece un sello dorado.

Yo, ANA L. ZAMORA, mayor de edad, vecina del 7106 Adams St., North Bergen, N.J. 07047, buena conocedora tanto del idioma Ingles como del Espanol, por la presente certifico que a mi mejor saber y entender esta es una fiel traduccion del Ingles al Espanol.-

*Ana L. Zamora*

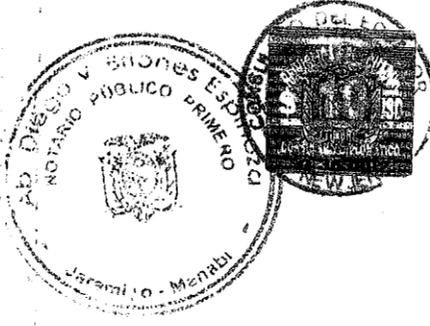
Jurado y suscrito ante mi, Notario Publico del Estado de New Jersey, a los 30 dias del mes de Diciembre del 2003.-

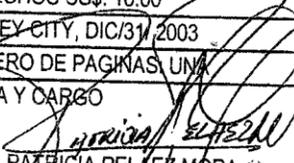
*Armando A. Diaz*



NOTARIA 3ra DEL CANTON MANA  
BOY FE Que la presente fotocopia  
es igual a su original

22 FEB 2013



 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY	
LEGALIZACION: 2249/2003	
A FIN DE QUE ESTA TRADUCCION DE FE PUBLICA EN EL ECUADOR, LA SUSCRITA CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE ARMANDO A. DIAZ, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO.	
ARANCEL CONSULAR: III-15-8	
DERECHOS US\$: 10.00	
JERSEY CITY, DIC/31/2003	
NUMERO DE PAGINAS: UNA	
FIRMA Y CARGO	
 PATRICIA PELAEZ MORA AGENTE CONSULAR	

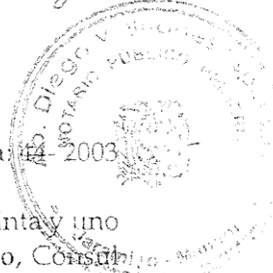




Consulado General del Ecuador en New Jersey

INSCRIPCION DE DEFUNCION - TARDIA

TOMO: UNICO Página: 44 Acta: 14 - 2003



En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil tres, el que suscribe, Iván Naranjo Logroño, Consulado General del Ecuador en New Jersey, extiende la presente Acta de Inscripción de Defunción de:

NOMBRES: Luis Clemente  
APELLIDOS: Paredes Cantos  
SEXO: Masculino

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
Ecuador - 23 de Septiembre de 1924

ESTADO CIVIL: Casado  
CEDULA DE CIUDADANIA O IDENTIDAD No. : \_\_\_\_\_

PASAPORTE No. P.O. 152708

PROFESION U OFICIO: Mantenimiento Edificios

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Luis Parrales

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Isabel Cantos

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: Centro Médico Mount Sinai, Miami, Estados Unidos de Norteamérica

FECHA DEL FALLECIMIENTO: 21 de julio 2003

CERTIFICADO DE DEFUNCION EMITIDO POR: Maurice Darden, Registrador de Estadísticas Vitales.

NUMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: 04 de agosto del 2003

CAUSAS DEL FALLECIMIENTO: Ahogamiento en piscina

SOLICITO LA INSCRIPCION: Blanca Carmelina López de Parrales, esposa del fallecido

DOMICILIADO EN: 20-54 Street, West New York, NJ 07093

*Blanca Paredes*

Blanca Carmelina López de Parrales



*Iván Naranjo Logroño*  
Iván Naranjo Logroño  
Cónsul General del Ecuador

CERTIFICO que la presente es el segundo original, que se halla protocolizado en el Tomo, Página y Acta antes señalados del Libro de Inscripciones de Defunción que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta Oficina Consular.

*Iván Naranjo Logroño*  
Iván Naranjo Logroño  
Cónsul General del Ecuador  
Original para la Dirección General del Registro Civil

Jersey City, 31 de Diciembre del año 2003



NOTARIA Jefe DEL Consulado General del Ecuador en New Jersey  
BOY FE que la presente es el segundo original de la presente Acta de Inscripción de Defunción.

22 FEB 2004

AS: \_\_\_\_\_

RECIBI: 18 DE MARZO DEL 2013. HORA 15:30



CERTIFICO: Que la partida que antecede ha sido recibida por correo Institucional "ZIMBRA"  
VALIDA SOLO PARA TRAMITE INTERNO.

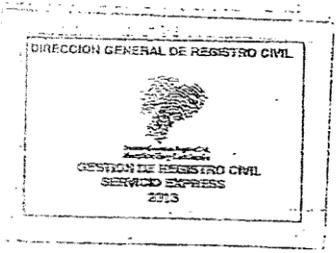


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Portoviejo a los 12 días del mes de marzo del año 2013 de mil novecientos trece ante mi Jefe de Registro Civil de Portoviejo comparecieron: Don José Bolívar Falconi Figueroa de profesión emp. publico y domiciliado en Portoviejo de estado anterior Bolivia años de edad, nacido en Portoviejo y de Monte Plata hijo de Antonio y de María Isabel y Doña Rolanda Leticia Lopez Pizarro de estado anterior Bolivia años de edad de profesión empleada de nacionalidad montañesa nacida en Portoviejo y domiciliada en Portoviejo hija de Antonio Lopez y de María Leticia Lopez los cuales me declaran haber contraído matrimonio el 12 de marzo de mil novecientos trece según consta en el acta respectiva que se anexa. Declararon, además, que hicieron testigos de la celebración del matrimonio: Don Enrique Flores Delgado y Hilda Luján Pizarro, con quienes antes de ser esposos, respectivamente, domiciliados en Manta. Leída esta acta, la firmaron conmigo.

*[Signatures: Enrique Flores Delgado, Hilda Luján Pizarro]*



36

NO 1084

1950

CERTIFICO

Que es tal copia que se envia de acuerdo al Art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastrales que expresa que el acta Físico  Electrónico

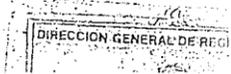
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRAL

SECRETARIA GENERAL

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es compulsas de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 11 ABR 2013

*[Signature]*

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Enargada  
Manta - Ecuador



ACTA DE MATRIMONIO

RAZÓN DE: NACIMIENTO  MATRIMONIO  DEFUNCIÓN

De: PARRALES CANTOS LUIS CLEMENTE Y LOPEZ LUCAS BLANCA CARMELINA  
(nombres y apellidos)

(nacido, casado, fallecido)(a) el 3 del mes de MARZO AÑO 1950

en PORTOVIEJO provincia de MANABI

y que consta en el año 1950, tomo UNICO, página 9 ACT 26

(NO EXISTE)  no puede ser conferida en esta Dirección/Jefatura por

ENCONTRARSE LAS ACTA MUTILADA

Documento válido para reconstitución de partida.

PORTOVIEJO a 15 de MARZO del 2013

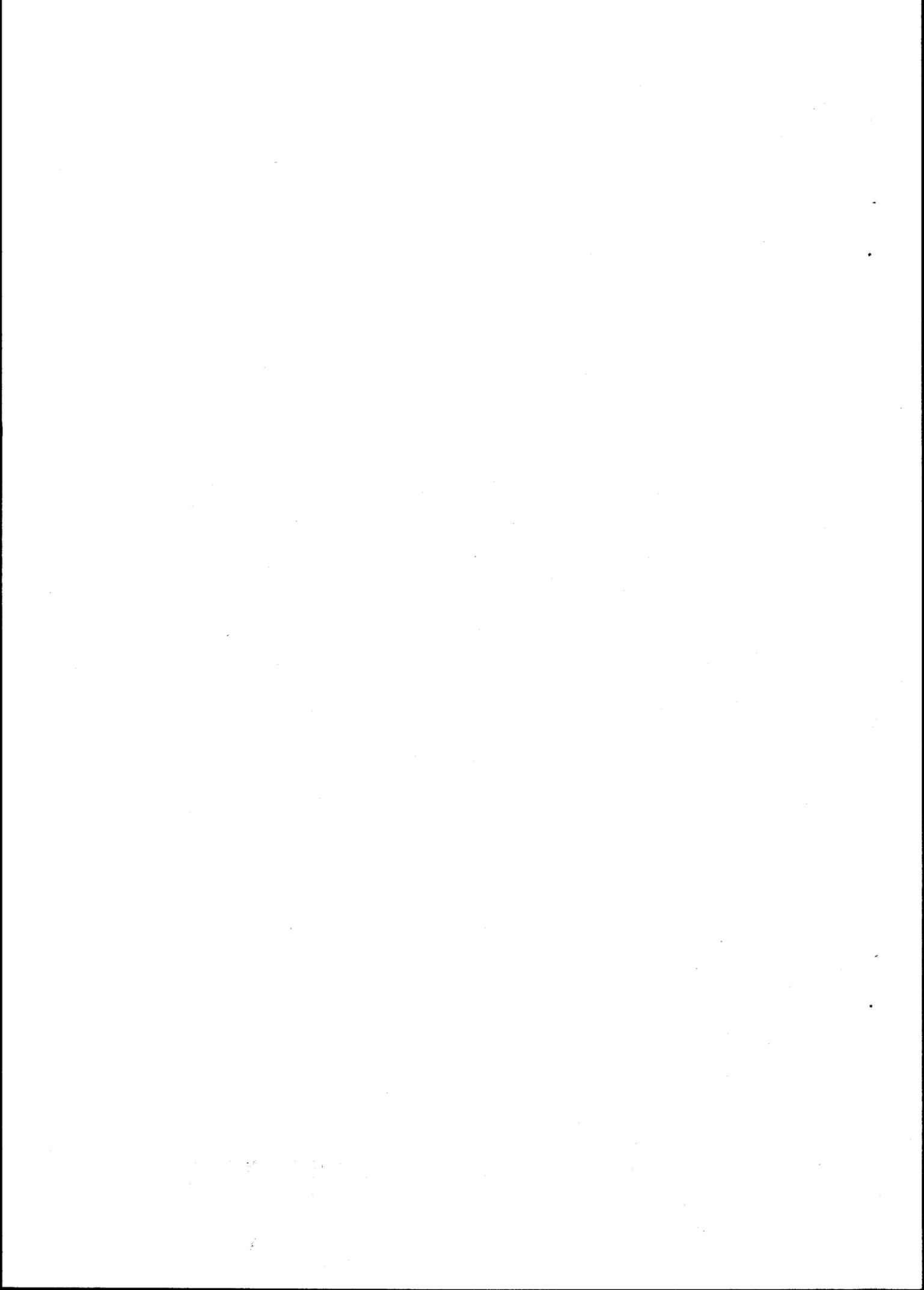


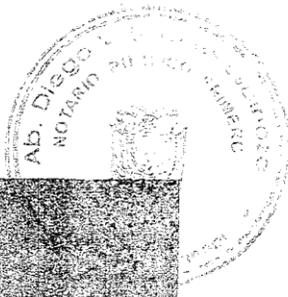
firma y sello del responsable

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroescópicas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 11 ABR 2013

*Eloy Mejía Menéndez*  
Ab. Eloy Mejía Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador







PARRALES LOPEZ  
 LUIS ALBERTO  
 Fecha de nacimiento/Date of birth  
 8 MAR/MAR 1996  
 Lugar de nacimiento/Place of birth  
 MANTA, ECU  
 Fecha de emisión/Date of issue  
 15 OCT/OCT 2012

PARRALES<LOPEZ<<LUIS<ALBE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 130030213-8  
 LOPEZ LUCAS BLANCA CARMELINA  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 14 ABRIL 1928  
 CUI 0048 00134 E  
 MANTA/MANTA  
 MANTA 1928

*Blanca Carmelina Lopez*



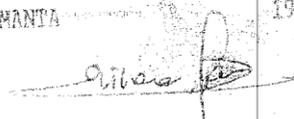
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314444  
 CASADO LUIS PARRALES  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 LUIS LOPEZ  
 NEEVE LUCAS  
 MANTA 02/08/2004  
 02/08/2016  
 REN 3335058  
 Mnto

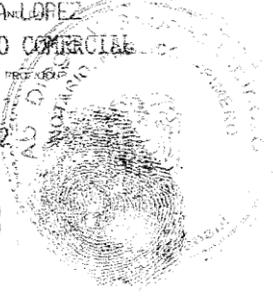


*[Signature]*

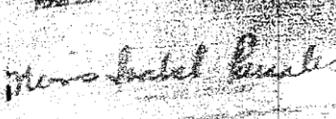
*[Handwritten signature]*



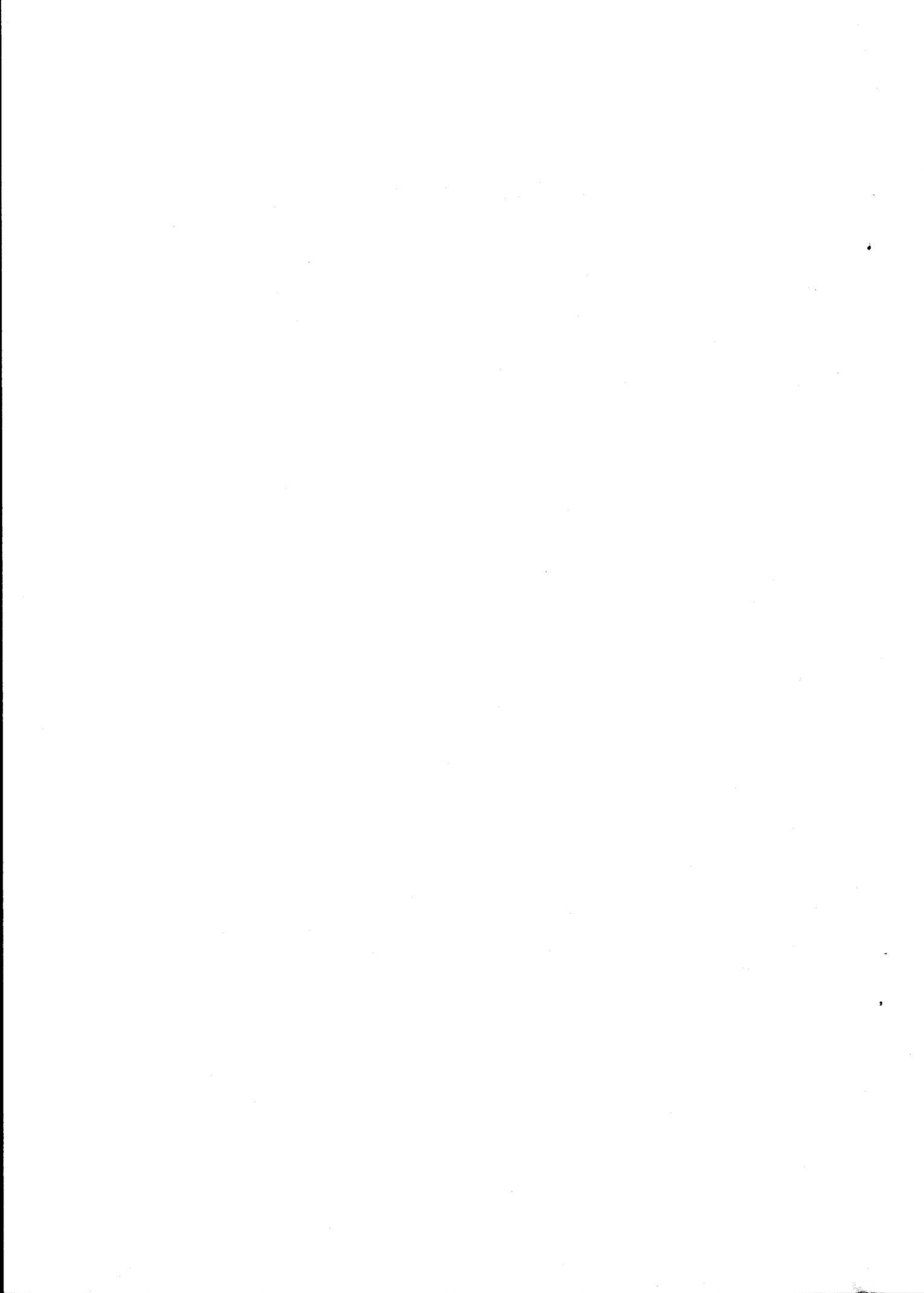
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
**CIUDADANIA** No. **130241100-2**  
**RIVERA LOPEZ JUAN MODESTO**  
**MANABI/MANTA/MANTA**  
 20 OCTUBRE 1959  
 003 0114 01990 K  
**MANABI/MANTA**  
**MANTA** 1959  
  

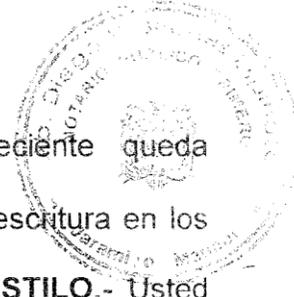

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2222  
**CASADO** LIRIS J MOLINA LOPEZ  
**SUPERIOR** INGENIERO COMERCIAL  
**FELIX RIVERA**  
**FLERIDA LOPEZ**  
**MANTA** 16/02/2012  
 16/02/2024  
 FECHA DE CADUCIDAD  
**REN 4281818**  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**089**  
**089 - 0117** **1302411002**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**RIVERA LOPEZ JUAN MODESTO**  
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA MANTA MANTA - PE  
 MANTA ZONA  
 CANTON *Havie River*  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

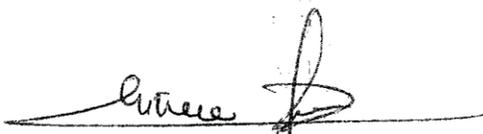
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
**CIUDADANIA** No. **131242017-1**  
**RIVERA LOPEZ JUAN MODESTO**  
**MANABI/MANTA/MANTA**  
 20 OCTUBRE 1959  
 003 0114 01990 K  
**MANABI/MANTA**  
**MANTA** 1959  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**089**  
**089 - 0117** **1302411002**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**RIVERA LOPEZ JUAN MODESTO**  
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA MANTA MANTA - PE  
 MANTA ZONA  
 CANTON *Havie River*  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

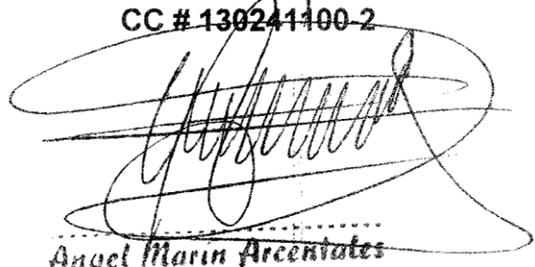




mandantes.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** El compareciente queda facultado para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en los Registros de la Propiedad correspondientes. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa y correcta validez de este instrumento. (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **ALIPIO MERO MERO**, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

  
**JUAN MODESTO RIVERA LÓPEZ**

**CC # 130241100-2**



**Angel Marin Arcenatales**  
**ABOGADO**

Notario 1º O. (S.) del Cantón Jaramijo

*Vertical stamp:*  
 Arcenatales  
 ABOGADO  
 CANTÓN JARAMIJO

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO  
Notario del Cantón Jaramiljo



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN NUMERO DE DIECIOCHO FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO SULENTE ENCARGADO DEL CANTON JARAMILJO, ABOGADO ANGEL MARIN ARCENTALES, CON ACCION DE PERSONAL 2376-UP-CJM-13-WAHC. JARAMILJO, VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. ESCRITURA NUMERO (2013-13-LL-01-P00640). EL NOTARIO (E).-

*[Handwritten signature]*  
Angel Marin Arcentales  
ABOGADO  
Notario del Cantón Jaramiljo



RECIBIDO EN EL OFICIO

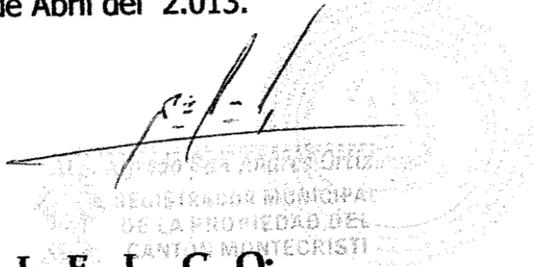
*[Handwritten mark]*

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON MONTECRISTI

Z O N.

En ésta fecha se procede a marginar la escritura Pública de Partición Extrajudicial a en el Registro de Trámite Especial de Propiedad Tomo (01) con el número (05) de Fecha 11 de Febrero del 2.004.  
Montecristi, 29 de Abril del 2.013.

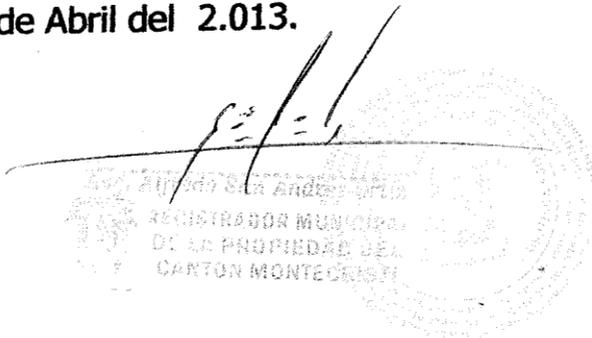


REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON MONTECRISTI

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas; 480-499 con el número Treinta y Cinco (35) en el Registro Municipal de Propiedad Tomo (30). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Mil Cuatrocientos Veinticuatro (1.424). Y En los respectivos libros índices general, y gravámenes, vendedores y compradores literales. **Montecristi, 29 de Abril del 2.013.**

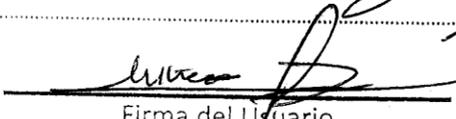
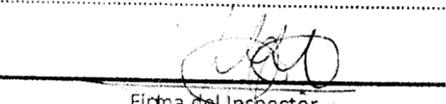
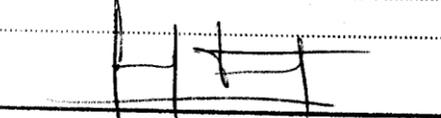
Ab.H.P.



REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON MONTECRISTI

27. 3. 13  
Ejemplar: 26-3-13 8:45

Juan Rivera  
0999121449

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1030407
Nombre:	Lopez de los Blanes y Luis Parroles
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	Cortado - Llamado sin construir - no hay
	 Firma del Usuario
	Fecha:
Informe Inspector:	no hay construcion fue demolida
	 Firma del Inspector
	Fecha: 26-03-13
Informe Tecnico:	faxo Impugnacion
	 Firma del Tecnico
	Fecha:
Informe de aprobacion:	
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro
	Fecha:



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

## AUTORIZACION

N.055-3220-19403

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a los Sres. **LOUIS PARRALES CANTOS Y SRA. BLANCA CARMELINA LOPEZ LUCAS** a proceder a realizar la demolición de un inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida 18 y 18 Calle 13, código 106 Clave Catastral 1330407000, Manta, Manta, Canton Manta, correspondiente a derrocar una construcción de propiedad de dos planta con características de estructura tipo hormigón simple, que se encuentra en completo estado de destrucción.

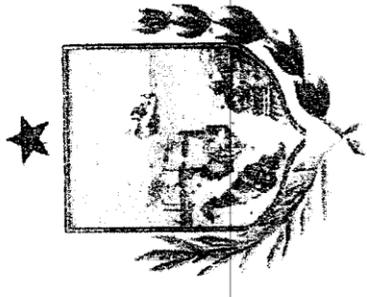
**Esta Autorización se la concede, no sin antes condicionar al cumplimiento y los ejecutores de la demolición que se la deberá proveer todas las seguridades y precauciones del caso con el fin de precautar la integridad humana y evitar causar daños a terceras personas..**

*El presente documento se emite de acuerdo a la inspección visual realizada en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo tanto, el solicitante asume la responsabilidad del contenido del presente documento, en caso de ser necesario, se compromete a presentar representaciones gráficas correctas, en las solicitudes correspondientes.*

Manta, diciembre 23 de 2010

  
Ayo Carlos Franco Rodríguez  
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
SAN PABLO DE MANTA



CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONSTRUCCION

DEMOLICIÓN

CERTIFICADO N°: PC20100002466

Habiéndose cumplido con todos los requisitos en el Exp. Nro 19406 y de acuerdo con la normatividad vigente, se otorga la presente P. C.: DEMOLICIÓN a Nombre y Apellidos / Razón Social: LOPEZ LUCAS BLANCA CARMELINA Identificado con: CEDULA N° Identificación 1300302138

Nombre Comercial:

Dirección: AVE. 18 Y 19 NO 1335

Area en m2: 168.00

Finalidad de Obra:

Finalidad  
Vivienda

Detalle  
Mediana Densidad

Observaciones:

PERMISO DE DEMOLICION 055-3220-19406. El propietario debe de cumplir con todas las normas de seguridad para no afectar a terceros.

Si realiza alguna modificación deberá renovar el presente Permiso o cancelarlo respectivamente. ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN LUGAR VISIBLE

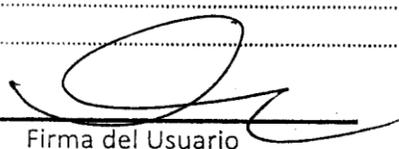
Ing. Gabriela Verdesoto  
DIRECTORA FINANCIERA

Vigencia Hasta

Manta, 27/12/2010

Muy Ilustre Municipalidad de San Pablo de Manta

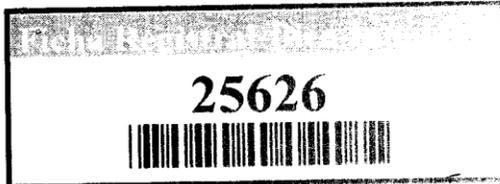
18-03-13 16:28

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimim@manta.gov.ec
Cedula	130030913-E
Clave Catastral	1030407-000
Nombre:	Lopez Lucas y sus
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	\$ 2923208. 0999121449.
Reclamo: c/a Compraventa. Para directo.	
 Firma del Usuario	
Fecha: 18/03/2013.	
Informe Inspector:	
  _____ Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
SE REVISÓ CLAVE Y SE ACTUALIZÓ AVALUO DE CONSTRUCCION. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.	
 Firma del Tecnico	
Fecha: 19/03/2013.	
Informe de aprobacion:	
  _____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25626:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de diciembre de 2010*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un solar ubicado en el este puerto el que tiene quince metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE Y ATRAS. Calles publicas. POR UN COSTADO: Propiedad de don Ramón Chávez. . POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Oswaldo Muentes antes de don Roberto Santana. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	71 11/12/1957	47

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 11 de diciembre de 1957  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 47 - Folio Final: 48  
 Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 955  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 1957  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Los Vendedores estan representados por el Sr. Jose Liborio Muentes Castaño mediante poder. Con fecha 28 de Julio de 1.999 en el Repertorio General N. 1974 se anoto la Negativa de Rectificación de Medidas y linderos entre el Ilustre Municipio de Manta y doña Blanca Carmelina López Lucas de Parrales.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046965	Parrales Cantos Luis Clemente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000020208	Castaño Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011913	Muentes Reyes Jose Guillermo	Casado	Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:59:48 del jueves, 07 de febrero de 2013

A petición de: *Dr. Leon Niura Lopez*

Elaborado por: *Zaida Azucena Saltos Pachay*  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*JA*



1/9/2013 134

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-03-04-07-000	474,00	\$ 69 598,48	AVE. 18 Y 19 NO 1335	2013	71041	128089
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOPEZ LUCAS BLANCA Y LUIS			Costa Judicial			
C.C. / R.U.C.			Interes por Mora			
1300302138			MEJORAS 2011	\$ 10,28		\$ 10,28
1/9/2013 12:00 CABRERA NARCISA			MEJORAS 2012	\$ 28,66		\$ 28,66
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS HASTA 2010	\$ 132,16		\$ 132,16
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TASA DE SEGURIDAD	\$ 20,88		\$ 20,88
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 191,98
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 191,98
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Cantón Manta  
 Cabrera Suarez Narcisa  
 RECAUDACIÓN



Manta, 18 de Marzo del 2013

### **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SRA. LOPEZ LUCAS BLANCA CARMELINA** con número de cédula **130030213-8** no se encuentra registrada como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**ESTEFANIA LOPEZ.**  
**ATENCION AL CLIENTE**

**CNEL S.A.**  
**ATENCION AL CLIENTE**